INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN
MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 005-M.C.2024

San Juan de Pasto (N), 15 de abril de 2024

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE, entidad pública descentralizada del orden municipal, requiere adquirir los bienes y servicios que se relaciona en la presente invitación pública. Para tal efecto invita a los interesados a ofertar dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 005-M.C.2024** que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES	La presentación de la oferta se realizará conforme a los lineamientos y a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma. La UAE SETP AVANTE advierte a los interesados atender las siguientes recomendaciones: 1. Leer y examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos y anexos, y las normas legales que regulan la Contratación con Entidades del Estado. 2. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades, o prohibiciones

	constitucionales y legales para participar en este proceso de selección y celebrar el contrato con esta Entidad. 3. Verificar que cumple las condiciones y requisitos aquí exigidos. 4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de los documentos que se requieren. 5. Tener en cuenta el presupuesto oficial total estimado para esta invitación. 6. Cumplir las instrucciones que se imparten para la elaboración y presentación de su propuesta en esta invitación pública. 7. Identificar debidamente su propuesta, en la forma indicada en este documento y en los anexos. 8. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública. 9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación pública. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del plazo establecido. 10. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. 11. La UAE SETP AVANTE podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta, a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
OBJETO DE LA INVITACIÓN	Contratar un servidor virtual privado VPS para el almacenamiento de la página web, de la unidad administrativa especial del sistema estratégico de transporte público de pasto – UAE SETP AVANTE www.avante.gov.co
FICHA TÉCNICA: ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

GRUPO	(F) servicios	Productos de uso final
SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	8111	Servicios informáticos
CLASES	811121	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
CÓDIGO (81112105) Servicios de hospedaje de operación de sitios web		

GRUPO	(F) servicios	Productos de uso final
SEGMENTO	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	8111	Servicios informáticos
CLASES	811118	Servicios de sistemas y administración de componente de sistemas
CÓDIGO (81111800) Servicio de sistemas y administración de componente de sistemas		

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.

Item detallado del objeto y Especificaciones técnicas

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la presente contratación, el contratista prestará el siguiente servicio integral:

ÍTEM	**Descripción**	**Especificaciones mínimas a cumplir**

	1	Servicio de hosting dedicado VPS **para sitios web** incluido www.avante.gov.co	Procesadores Intel Xeon de 3.2 Ghz o superior 4 Cores CPU o superior 8 Gb memoria RAM o superior 500 Gb en disco SSD o superior IP dedicada 99.9 de disponibilidad o superior Ancho de banda Ilimitado Sistema Linux Centos o AlmaLinux, Incluye Apache, PHP, MySQL, POP, IMAP Administrador de VPS CPanel/WHM mínimo para 10 cuentas independientes de Cpanel, para múltiples sitios DNS y FTP (cuentas ilimitadas) WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor deberá certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel). cPanel Versión actualizada y licenciada que permita garantizar una respuesta rápida y una solución razonable en el momento oportuno de los problemas (si los hubiera) asociados con el trabajo del software. SSL Instalado y funcional: no se recibirá ssl gratuito y deberá ser operativo por un año Firewall IP table seguro Contra DDoS.
	2	Backup periódico	Se requiere copia completa del sitio y enviar informe mensual al área de sistemas con copia adjunta, el proveedor deberá entregar copia de la información almacenada en el servidor una vez terminada el servicio o en su defecto deberá permitir la descarga de la copia de seguridad al menos hasta 3 meses después de terminado el servicio.
	3	Administración y Soporte de VPS	Se garantizará la administración y soporte técnico del VPS para lo cual

			deberá disponer de un contacto y/o mesa de ayuda 24/7. El proveedor debe suministrar los datos correspondientes para solicitar soporte para solventar todo tipo de situaciones que se puedan presentar con el servicio y dar respuesta en un lapso menor a 6 horas. El soporte incluye la configuración inicial de registros MX para la conexión con Google Workspace y el servicio DNS apuntando al dominio avante.gov.co o el que la entidad indique.
	4	Migración	Se requiere que se realice migración completa del sitio avante.gov.co al nuevo VPS y entregar funcional 100% el sitio web. La migración se deberá realizar en un máximo de 2 días y deberá garantizar la funcionalidad de todo el sitio web.
	5	Certificado de servicios y propiedad	El proveedor debe certificar la propiedad de los servicios a nombre de la UAE AVANTE SEPT
	6	Documentación de acceso	El proveedor debe suministrar por escrito todo lo relacionado con las claves de acceso y administración del Servicio ante el área de comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.
	7	Inducción y capacitación	El proveedor debe realizar una capacitación de uso y administración de CPanel al personal de sistemas y del área de Comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.
OBLIGACIONES	**Obligaciones del Contratista** Los particulares deberán tener en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro		

de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas al presente asunto.

Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. El Contratista deberá cumplir con todo lo ofrecido en su oferta.

3. El Contratista deberá asumir bajo su costo, todos los impuestos y retenciones que implique la legalización y ejecución del presente contrato.

4. El Contratista deberá suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

5. El contratista deberá cubrir el servicio de alojamiento en VPS y demás acciones técnicas que así se requieran, hasta la terminación de este contrato.

6. El VPS contratado deberá quedar a nombre de LA UAE SETP AVANTE.

7. El contratista deberá entregar a LA UAE SETP AVANTE los usuarios y claves de acceso del panel de control.

8. El contratista debe informar a LA UAE SETP AVANTE, el nombre y contacto del proveedor del VPS.

9. En caso de que hay traslado de VPS el Contratista deberá encargarse de trasladar todos los datos, configuraciones, claves y demás elementos presentes en la actual página Web, de tal manera que la misma quede totalmente funcional y lista para actualizaciones en el nuevo VPS. Igualmente deberá realizar estas

acciones para el panel de control. En resumen, deberá realizar una migración completa del servidor actual al nuevo.

10. El contratista deberá realizar una transferencia de dominio para funcionar en el nuevo servidor.

11. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la UAE SETP AVANTE y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.

12. El Contratista estará disponible a brindar el soporte técnico requerido, durante el tiempo que dure el contrato y toda vez que La UAE SETP AVANTE lo solicite.

13. El contratista garantizará que las especificaciones requeridas tales como: velocidad de la página, capacidad de almacenamiento, funcionen de forma adecuada y sin contratiempos.

14. El contratista garantizará que el servicio cuente con informes estadísticos propios del servicio, para el uso que la UAE SETP AVANTE quiere darle.

15. El contratista implementará los requerimientos establecidos en el Manual de Gobierno en Línea.

16. Las demás que se generen de la ejecución de este contrato

Obligaciones de la UAE SETP AVANTE:

La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP

	AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato. 2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato. 3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto de contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El valor estimado por la Entidad para el presente proceso de selección es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS. ($5.194.200) M/C.,** incluidos, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor estimado del contrato se fundamenta en el estudio del sector realizado por la UAE SETP AVANTE, el cual se adjunta a la presente convocatoria y puede ser consultado por todos los interesados en el portal SECOP II.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del contrato resultante del proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Nº CDP** \| **RUBRO** \| **FECHA EXPEDICION** \| **VALOR** **2024075** \| **2-1-2-02-02.008.04** \| **20 de marzo de 2024** \| **$5.703.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado

<table>
<tr><td></td><td>el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades y aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la UAE SETP AVANTE y el registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Instalaciones de la UAE SETP (AVANTE) ubicadas en el CAM ANGANOY LOS ROSALES II de San Juan De Pasto - Departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>
<table>
<tr><th>Clase de pago</th><th>Valor</th><th>Fecha probable de pago</th><th>Condiciones para el pago</th></tr>
<tr><td>Un solo pago</td><td>El que resulte del proceso</td><td>Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro</td><td>Soporte de pago de Seguridad Social integral.

Informe parcial y/o final suscrito por el contratista.

Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato.

Factura.

Documentos administrativos</td></tr>
</table>

Nota 1: El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos.
</td></tr>
</table>

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:	La propuesta será rechazada por la Entidad en los casos siguientes: 1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. 2. Cuando se presente en forma extemporánea, es decir, después de la fecha y hora fijada para el cierre de este proceso. 3. Cuando la propuesta económica no contenga el precio unitario de alguno o varios de los bienes y/o servicios. 4. Cuando la oferta económica exceda el valor establecido para el correspondiente proceso. 5. Cuando la propuesta económica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen alguna o algunas de las especificaciones técnicas de los mismos. 6. Cuando la propuesta técnica no contenga alguno o varios ítems, o se modifiquen las especificaciones técnicas. 7. Si el proponente se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). 8. Cuando la propuesta contenga condiciones sobre el cumplimiento del contrato distintas a las señaladas. 9. Cuando las propuestas se entreguen en el lugar diferente al señalado en el presente proceso. 10. Por no cumplir las condiciones de esta invitación que sean modificadas mediante adenda. 11. Cuando no se subsanen los requisitos habilitantes dentro del término fijado, o cuando habiendo documentos o pruebas del requisito no esté acorde con las condiciones exigidas. 12. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES.	La información sobre esta Invitación Pública, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II. Dicha solicitud debe contener: A. El número del proceso de contratación B. Dirigirse a UAES SETP AVANTE C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

	La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@avante.gov.co
NOTIFICACIONES	Las notificaciones se realizaran a través de la plataforma única de contratación SECOP II, en caso de que exista falla de la plataforma, las comunicaciones se realizaran a los correos electrónicos suministrados por los interesados y oferentes, desde del correo institucional contratacion@avante.gov.co
PRESENTACION DE OFERTAS Y PROPUESTAS PARCIALES	La UAE SETP AVANTE **NO** aceptará propuestas parciales. Para efectos de la presentación de las ofertas, se recomienda tener presente las recomendaciones realizadas en esta invitación y atender lo establecido por Colombia Compra Eficientes a través de la guía de presentación de ofertas en SECOP II, la cual puede ser consultada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las

	ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii **RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas, en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 1 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos e indirectos. Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME	El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la posibilidad que tiene las Entidades del Estado de realizar adquisiciones a través de la modalidad de mínima cuantía con Mipyme y conforme a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, así: 1.- El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, debe existir la manifestación de interés de participar de por lo menos dos (2) Mipyme.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipyme puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

3.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán dentro del término establecido en el cronograma de este proceso, presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

b) Se publicará un AVISO en la plataforma SECOP II, a través del cual se precise si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipyme colombiana.

d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

4.- En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor del proceso debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5.- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, podrán solicitar la limitación, siempre que tengan la calidad de Mípyme, en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.- La Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

	Limitación a Mipymes Territoriales: En suma de lo expuesto y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a las Entidades Estatales les está permitido limitar los procesos de selección a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y demás documentos relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem.
CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (01) contrato con empresa privada o entidad pública, cuyo objeto sea similar al objeto de esta convocatoria, que haya suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la presente invitación. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA El proponente acreditará su experiencia con el aporte de cualquiera de los siguientes requisitos: • Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción, • Copia del contrato y acta de liquidación, • Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante, • Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final, • Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación, • Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN: La certificación deberá estar debidamente firmada por el personal competente de la entidad o empresa (representante legal o quien haga sus veces), señalando como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del Contratista • Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)

	• Fecha de suscripción del contrato • Fecha de finalización del contrato • Plazo • Adiciones, prorrogas y modificaciones • Valor del contrato • Items, productos, servicios y cantidades • Estado de cumplimiento del contrato La UAE SETP -AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada.
REQUISITOS FINANCIEROS:	Por la forma de pago y por ser en servicio previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no se exigirá para la presente contratación, capacidad financiera como requisito habilitante.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El adjudicatario deberá anexar la garantía de cumplimiento, la cual debe tener los siguientes amparos: GARANTÍAS: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de La UAE SETP AVANTE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y seis (6) meses más

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el event en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantí y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de l ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia deb prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/ de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tal fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será c cargo exclusivo de El Contratista.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UA

	SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin qu por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.
LIQUIDACIÓN	El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y se (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estad en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivament afectado en el presupuesto. El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) mese siguientes a la terminación del plazo de ejecución. De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecid en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto d liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de l UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilater y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.
PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"	Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial de modernización de eficiencia y transparencia y lucha contra la Corrupción" a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a UAE SETP AVANTE en sus instalaciones ubicadas en el CAM ANGANOY, Los Rosales II.
COMPRA POR TIENDA VIRTUAL A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Revisado el acuerdo marco CCE-241-AMP-2021, cuya vigencia se encuentra establecida hasta 9 de noviembre de 2024, encontramos que los catálogos de Software por catálogo y Servicios de Nube Pública IV, no contiene las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, razón por la cual, se advierte que no es posible adelantar la contratación directa por acuerdo marco a través de la tienda virtual del Estado, toda vez que no suple la necesidad de la empresa.

Cronograma del proceso y validez mínima de ofertas:

(Se debe observar el cronograma electrónico establecido en SECOP II, el cual especifica la hora de cierre de cada etapa – cualquier discrepancia entre el cronograma físico de la invitación y el cronograma del expediente electrónico, prevalecerá este último sobre el primero)

Actuación	Fecha	Lugar
Publicación de la Invitación	15 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación de estudios previos	15 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Plazo para recepción de observaciones	17 de abril de 2024 Hora 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	18 de abril de 2024 Hora 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a las observaciones a la invitación	19 de abril de 2024 Hora 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del AVISO de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	19 de abril de 2024 Hora 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Plazo máximo para expedir adendas – Modificación de la Invitación	22 de abril de 2024 Hora 6:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Presentación de Ofertas - Cierre	23 de abril de 2024 Hora: 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Apertura de sobres (Desencriptación)	23 de abril de 2024 Hora: 5:15 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Informe de presentación de ofertas – (Publicación de ofertas)	24 de abril de 2024 Hora: 6:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Publicación del informe de evaluación parcial	25 de abril de 2024	**www.colombiacompra.gov.co** **SECOPII**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 de abril de 2024 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Respuesta a las observaciones e informe final	29 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII

Aceptación de oferta/ Declaratoria de desierta	30 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII
Entrega de las garantías de ejecución del contrato y paz y salvo municipal	8 de Mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La entrega de pólizas deberá realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	9 de Mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co SECOPII **Nota:** La aprobación o rechazo de pólizas se realizarse a través del ítem - Condiciones – de SECOP II

I. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
Ítem	**Documentos a aportar**	**Aporta**
1.	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 3)	**X**
2.	Copia de **cedula de ciudadanía** del representante legal, administrador y/o propietario del establecimiento de comercio de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	**X**
3.	Copia de **libreta militar** del	**X**

	representante legal de la persona natural o jurídica (Si es varón y menor de 50 años). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	
4.	**Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.** En la cual se acredite su renovación o actualización correspondiente (Año 2024), domicilio principal, sucursal (si existe), duración, representación legal, tamaño de la empresa, el objeto social. La actividad comercial del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive o de	**X**

	cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El oferente - persona jurídica, deberá garantizar una existencia mínima de un (01) año después de terminado el contrato resultante de la presente convocatoria. **Nota:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal, como de la casa principal. **Nota:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	
5	**Autorización del órgano social competente**: El	**X**

	representante legal de la persona jurídica, en caso de no estar facultado para la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, constituir consorcio o unión temporal o tener limitaciones en la cuantía o calidad, deberá aportar una manifestación expresa y escrita del órgano societario competente previa al cierre de la presente invitación, en la cual conste esta facultad.	
6.	**Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social.** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 2 - Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales - correspondiente al último periodo, de conformidad a lo previsto por el Art. 50 Ley 789 de 2002, la cual deber ser suscrita por el	**X**

	representante legal, revisor fiscal o contador público, según el caso, para lo cual deberán adjuntar copia del documento de identidad y tarjeta profesional de contador público que certifique este certificado. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual en la forma descrita. El proponente singular deberá encontrarse a paz y salvo por este concepto, para lo cual deberá aportar certificado de afiliación como independiente y la planilla de pago a seguridad social, en el cual se observe el cumplimiento por parte del proponente de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto	

	Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	
7.	**Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI** – (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de ser oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan.	**X**
8.	**Certificación del Boletín de responsables fiscales.** (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de	**X**

	entrega de la propuesta). Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual, junto con el de la empresa con la cual participan.	
9.	**Certificado de antecedentes penales y medidas correctivas:** **(**Expedidos por Policía Nacional, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la invitación) Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de antecedentes	**X**

	fiscales de ésta y del representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual	
10.	**Registro Único tributario actualizado** - **RUT**. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta) Deberá encontrarse actualizado de conformidad con la Resolución 00005 de 2021, Resolución 00014 de 2020 y demás normas que los deroguen, complementen o modifiquen.	**X**
11.	**Certificaciónde manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.** Los interesados deberán	**X**

	adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 4 - Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades – adjunto a esta invitación. Si proponente es una persona jurídica, se deberá aportar por el representante legal. En caso de oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	
12.	**Certificación de compromiso anticorrupción:** Los interesados deberán adjuntar debidamente diligenciado y suscrito el Anexo 5 - Carta de Compromiso de Transparencia, adjunto a esta invitación. El oferente presentara la certificación firmada, En caso de oferente plural	**X**

	(unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), sus integrantes deberán acreditar este requisito legal en forma individual.	
13.	**Experiencia solicitada.** Deberá cumplir con las condiciones exigidas para demostrar las condiciones de experiencia. Para lo cual deberá adjuntar los documentos en la forma establecida en esta invitación.	**X**
14.	**Documentos de desempate.** El proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados, conforme a los	**X**

	medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	

Nota. El adjudicatario del contrato, deberá acreditar paz y salvo por concepto de impuestos municipales de Pasto, conforme a lo establecido en el artículo 630 del Acuerdo 046 de 2017 o Estatuto Tributario Municipal, para lo cual, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación deberá adjuntar el respectivo certificado. En caso de que el interesado o proponente no se encuentre registrado en la oficina de hacienda y crédito público del Municipio de Pasto, dentro de este término deberá realizar el trámite correspondiente de inscripción en el transcurso del proceso y realizar su respectivo aporte.

La no presentación del paz y salvo municipal del será causal de incumplimiento de contrato y acarreara las sanciones y cobros correspondientes.

II. PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta económica debe cumplir con las condiciones establecidas para este proceso, so pena de rechazo, la cual debe ser diligenciada a través del anexo 1 – Modelo de propuesta económica, adjunto a esta invitación.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección:	Con fundamento en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección para los procesos de mínima cuantía será el menor precio ofertado. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad otorgada en el cronograma para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al adjudicatario del contrato el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Criterios de desempate:	En caso de que se presente un empate entre los diferentes oferentes, se deberá utilizar de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 y conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que resulten aplicables a este proceso. Con fundamento en lo anterior, el proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no ha suscrito acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma digital SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas." **Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:** En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente: **1.** El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, al momento de la recepción de la oferta.

	2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora. Para este evento se ajustará el cronograma del proceso a través de adenda, con el fin de fijar fecha y hora de la audiencia de sorteo, el cual también podrá realizarse por medios digitales, según lo establezca el Comité Evaluador.
Veeduría ciudadana:	Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
La presentación de las ofertas por los proponentes no compromete la obligatoria aceptación de la misma por parte de la UAE SETP AVANTE.	
Original firmado **FIDES EUGENIO CORDOBA CASTILLO** **Gerente General de la UAE SETP AVANTE**	
Fecha Publicación:	**15 de Abril de 2024**

Proyecto: Walter Ivan Vallejo Guerrero
Profesional del área jurídica de la UAE SETP-AVANTE

Reviso y Aprobó: Andrés Felipe Agreda Hernández
Líder área Jurídica de la UAE SETP AVANTE